



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez

Vocal:

Secretario: D. Salvador Simó

ACTA N° 05.bis-2022/23 DEL COMITE DE COMPETICION Y
DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FABM

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 17 de Noviembre de 2022, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Corrección de errores.

Habiéndose detectado algunos errores en el Acta 5-2022/23 de este Comité, por la presente se procede a su corrección en el sentido siguiente:

SEGUNDA DIVISION NACIONAL MASCULINA

2.- PARTIDO:

BM MORA	OSCATECH HUESCA	12/11/2022	10:30	PAB. MPAL MORA DE RUBIELOS	21-20
----------------	------------------------	------------	-------	----------------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al entrenador del equipo **BM MORA, D. Gerardo Antonio VAZQUEZ** con **SUSPENSIÓN de TRES PARTIDOS (3)** oficiales de competición, en aplicación de lo dispuesto en el art. 33.A) y H), en relación con el artículo 34 del RRD, por acceder al terreno de juego sin autorización, para protestar decisiones arbitrales, negándose a abandonarlo y teniendo que ser sujetado y sacado por varios integrantes de su equipo.



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

PRIMERA TERRITORIAL FEMENINA

3.- PARTIDO:

POL SAN AGUSTIN	IDEAM BM LA JOTA	5/11/2022	19:00	PAB. POL. SAN AGUSTIN	
------------------------	-------------------------	-----------	-------	-----------------------	--

Se modifica el primer apartado del acuerdo adoptado por el Comité, al haberse señalado, por error, como resultado en el momento de la suspensión el de 17-16, por lo que dicho apartado queda redactado definitivamente como sigue:

RATIFICAR la suspensión del encuentro acordada por la árbitro en el minuto 45'46, con el resultado **de 17-15** con posesión del balón a favor del Equipo local **POL SAN AGUSTIN**.

Se mantienen en su integridad los restantes apartados del acuerdo adoptado.

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del RRD.

RECURSOS: Contra los Acuerdos de carácter disciplinario, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone la NO.RE.BA., en relación con el artículo 99 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 101 de dicho Reglamento.





COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simo
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION